



Oficio Circular No. SG/028/2020
Asunto: "Programa de Disposición Final y Baja para el Ejercicio 2021"

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020

**REPRESENTANTES EN LOS ESTADOS
DE LA PROCURADURÍA AGRARIA
PRESENTE.**

En cumplimiento al "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales" en su Título Segundo, Capítulo I, numeral 19, en concordancia con el "Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios", en su Procedimiento Integración, Autorización y Difusión del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles, en su numeral 5.7.1., atentamente solicito a usted la determinación del **PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO 2021**, de los bienes susceptibles para baja.

Dicho programa debe de ser capturado en el SIRMAS (Sistema Integral de Recursos Materiales y Servicios), <http://inventarios.pa.gob.mx/>, en el módulo de **BAJAS** modificando al resguardante (responsable de los bienes para baja) y capturar los campos correspondientes; una vez capturado el programa tanto de la Representación, como de las Residencias, en su caso deberá imprimir en el módulo de Reportes el "**Programa de Bajas 2021**" y enviarlo en original debidamente firmado por el (la) Representante Estatal y el (la) Jefe (a) del Departamento Administrativo a más tardar el **23 DE DICIEMBRE DE 2020**.

No omito recordarle la importancia de la correcta determinación del presente programa, ya que no serán autorizadas modificaciones al mismo, de igual forma dicho programa deberá ser sometido a aprobación del Subcomité de Bienes Muebles respectivo y deberá integrarse el acuerdo que sesione la autorización del mismo.

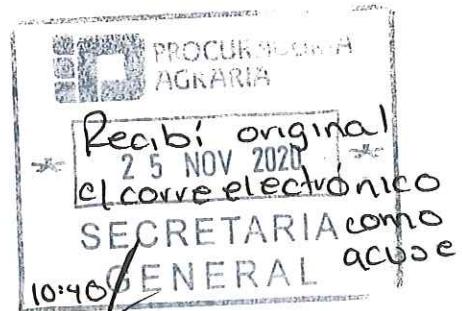
Por lo que respecta a la modalidad de disposición final "**Destrucción**" deberá apegarse a lo establecido en la Base Trigésima Novena de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Procuraduría Agraria, acreditando el supuesto en el que se sustente con documentación fehaciente, de lo contrario no será admitido al programa.

Para cualquier duda al respecto comunicarse a las extensiones 1215 y 1317, con las CC. Maricela García Sánchez y María de Lourdes Sánchez Mendoza.

Hago propicia la ocasión para enviarles, saludos cordiales.

ATENTAMENTE


LIC. HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
SECRETARIO GENERAL



C.c.p. Lic. Luis Rafael Hernández Palacios Miron. - Procurador Agrario. - Presente.
Mtro. Martín Careaga Olvera. - Coordinador General de Oficinas de Representación. - Presente.
Lic. Juan Bosco García Galón. - Director General de Administración. - Presente.
C.P. Daniel Martínez Vázquez. - Director de Recursos Materiales y Servicios. - Para su conocimiento.

DMV/MGS/MLSM

